

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 9 3

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A ACF
CAPITAL S.A

TALCA, 0 1 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de Textiles y Cauchos al proveedor Kinderflex Chile SpA, Rut 76.260.229-6, por el monto total de \$5.157.936.- (cinco millones ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos).

2.-Que, el proveedor Kinderflex Chile SpA., emitió factura N° 375, de fecha 08 de junio de 2016, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 16 de junio de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 375, que realiza Kinderflex Chile SpA., a ACF Capital S.A, Rut N° 99.580.240-6, por dicho monto.

4.- Que no existen pagos pendientes por concepto de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia se procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 375, de fecha 08 de junio de 2016, emitida por Kinderflex Chile SpA, y cedida a ACF Capital S.A., Rut N° 99.580.240-6., por concepto de compra de Textiles y Cauchos.

2º PÁGUESE a ACF CAPITAL S.A., la suma única y total de \$5.157.936.- (cinco millones ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes